



Factura: 003-003-000053901



20181701011P02313

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20181701011P02313

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2018, (11:01)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUETO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753898509

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2491-DP17-2018-MP



2.1.1

18/05/18

Nº TRAMITE: 27503-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-11-P02318

27-03-2018

DI 2 COPIAS
A.S

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Quito 27 de marzo de 2018

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaño, otorgado en España por Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U., para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor de Francisco Javier Garcia Martin y la revocatoria de poder de Jose Ramon Delgado Gonzalez.

Se servirá conferirme 4 copias certificadas de la antedicha protocolización.

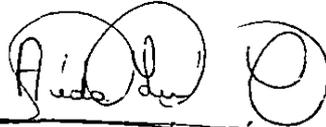
Atentamente,



Abg. Carlos Cueto Gonzalez
MAT C.A.P. 13927

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Presentado el día de hoy veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, la petición de protocolización de la cual certifico.-

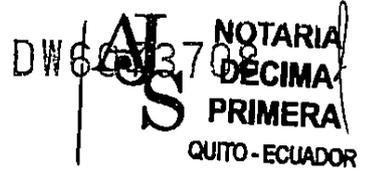
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aída Cumanda León Chiluiza', written over a horizontal line.

DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BERTA-ALICIA SALVADOR Y PASTOR
Notaria
Avda. República Argentina, 21 - B, 2ª planta
(módulo 16)
Sevilla - 41011
Tlms. 955 36 00 35 y 955 36 00 37 - Fax 955 36 00 38

**REVOCAACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE
PODER GENERAL MERCANTIL**

NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **BERTA-ALICIA SALVADOR Y PASTOR**,
Notaria de esta Capital y del Ilustre
Colegio de Andalucía, -----

===COMPARECE===

GERMAN DEL REAL URBANO, mayor de edad,
casado, economista, vecino de Sevilla, con
domicilio a estos efectos en calle Marie
Curie, número 2 (Edificio Alía), Isla de la
Cartuja. -----

Exhibe D.N.I. número 52247737-V. -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación, **como
apoderado**, de la entidad "**AYESA INGENIERIA
Y ARQUITECTURA, S.A.U.**", domiciliada en
Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla

de la Cartuja. -----

Cuenta con C.I.F. número A-41.015.322. -

Constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación "AGUA Y ESTRUCTURA, S.A.U.", mediante escritura pública otorgada, en Sevilla el 17 de febrero de 1966, ante el Notario de Sevilla Don Alfonso Cruz Auñón, número 720 de su protocolo.-----

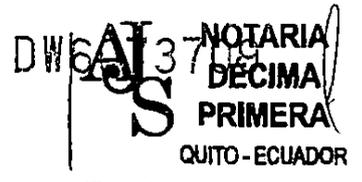
Adaptó sus estatutos mediante escritura otorgada en Sevilla, el 17 de junio de 1992, ante el Notario Don Manuel Aguilar García, número 1280 de su protocolo.-----

Constituye su objeto social la realización y desempeño con la intervención de los titulados precisos, de todas aquellas actividades que guarden relación con el ejercicio de la ingeniería en todas sus ramas y sectores o con cualquier otra actividad técnica específica. Entre sus operaciones se comprenden las siguientes: la realización de estudios y redacción de proyectos, la dirección, control y ejecución de obras e instalaciones así como

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



su mantenimiento, la prestación de asesoramientos, asistencias e informes o dictámenes; la solicitud, obtención y explotación, o cesión en su caso, de concesiones y patentes; la realización directa, gestión o administración de cualquier clase de obras y fabricaciones; la realización de ensayos de laboratorio de medio ambiente e ingeniería civil, control de calidad de obras de edificación y civiles, desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas informáticos, la aplicación, desarrollo o explotación, en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos; el desarrollo de actividades de tasación previstas en la Ley 2/81 de Regulación del Mercado Hipotecario. -----

El CNAE de la actividad principal es

7112.-----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3733 General De Sociedades, folio 131, hoja SE-9983, inscripción 1ª.-----

Cambió su denominación social por la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día 1 de Agosto de 2.012, ante el Notario Don Antonio Luis Ruiz Reyes, número 1.477 de su protocolo, que causó la inscripción 126ª de citada hoja.-----

Hace uso del poder que la sociedad le tiene conferido en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Octubre de 2.014, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, número 2.409 de su protocolo, que causó la inscripción 165ª de la citada hoja, según resulta de copia autorizada que me exhibe y le devuelvo.-----

Manifiesta la vigencia de su cargo y facultades representativas, la persistencia de dicha sociedad, sin variación alguna en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, C.I.F. y su plena capacidad.-----

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AL
DW60137
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

TITULARIDAD REAL. - Por la presente, el señor compareciente, en la representación que ostenta, procede a dar cumplimiento a las exigencias planteadas por el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que obliga a la identificación del "**título real**" de las personas jurídicas que tengan la condición de otorgantes de actos o negocios jurídicos o que, sin ser otorgantes, adquieran algún derecho. -----

Entendiéndose por "**titular real**" a la vista de lo preceptuado por el indicado artículo, la persona física titular de la propiedad o del control de la persona jurídica en un **porcentaje superior al 25%**, pudiendo ser esta titularidad o control, directa o indirecta. -----

De acuerdo con lo dicho, el señor compareciente, según interviene, manifiesta que Los titulares reales (personas físicas)

que en último término controlan directa o indirectamente un porcentaje superior al 25% del capital de **"AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U."**, consta en Acta otorgada en Sevilla, el día 30 de Diciembre de 2.014, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, número 3.104 de su protocolo, subsanada por otra ante el mismo fedatario el día 3 de Julio de 2.015, número 1.715 de su protocolo, manifestando no haber variado.-----

Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por la Notaria autorizante.- Yo, la Notaria, después de examinar la copia autorizada del documento que se acaba de reseñar, considero que, a mi juicio, el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento.-----

Lo conozco. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura **REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL MERCANTIL**, y



10/2017

a tal fin, -----

D I C E Y O T O R G A

PRIMERO.- REVOCACION. -----

I.- Que revoca y deja sin efecto el poder otorgado en Sevilla, el día 27 de Noviembre de 2.015, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, numero 2.781 de su protocolo, a favor de DON JOSE RAMON DELGADO GONZALEZ. -----

I.- El señor compareciente me exime a mi, la Notaria, de notificar las anteriores revocaciones, manifestándome que se harán de forma interna. -----

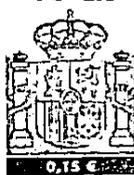
SEGUNDO.- PODER GENERAL MERCANTIL. -----

Que, según interviene, confiere poder a favor de DON FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Marie Curie número 2, y con D.N.I. número 11765674-R, y pasaporte español número PAF181650, para

que en nombre y representación de la entidad "AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.", en virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la Republica de Ecuador, se le otorga poder notarial general para: -----

- Actuar como Apoderado General de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, ministerios, las diferentes municipalidades del Ecuador y otras entidades estatales, privadas o mixtas, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se

10/2017



EXCLUIDO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas. -----

- Abrir y operar cuentas a nombres de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagares y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

- Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía. -----

- Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro

documento que pueda servir los intereses de la Compañía.-----

- Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.-----

- En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.-----

- El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DW6603712
ALS
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

cualquier organismo estatal o privado, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador. -----

- El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo medición y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines. -----

- ESTE PODER es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y

especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.---

- A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación.-

Y para todo ello pueda firmar cuantos documentos públicos y privados fueren menester.-----

Redactado conforme a minuta. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

===AUTORIZACIÓN===

Leo esta escritura al compareciente, a su elección, y previamente enterado de su derecho a leerla, todo ello según manifiesta, se declara plenamente informado, enterado y conforme con su total

contenido, y la aprueba, se ratifica y firma conmigo, la Notaria, que doy fe de su identidad, capacidad y legitimación - a mi juicio y según interviene-, y también, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos, y, en general, de lo consignado en la presente, extendida sobre siete folios de uso exclusivo notarial, serie DW, números 6073582, y sus seis siguientes correlativos, yo, la Notaria, DOY FE. -----

sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica de la Notaria autorizante y el sello oficial de la Notaria. -----

ES COPIA EXACTA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada. Y a instancia del compareciente

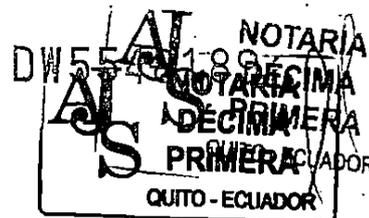


NOTARIA
PRIMERA
DECIMA
DWB0007
QUITO-ECUADOR

según interviene, la expido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DW, número 6073708 y los seis siguientes correlativos en orden. En Sevilla, el mismo día de su autorización. DOY FE.



10/2017



LA PRESENTE APOSTILLA QUEDA UNIDA AL TIMBRE DW6073714

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D^a. Berta Alicia Salvador Pastor
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Sevilla
6. el día the / le	14/03/2018
7. por by / par	D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4227/2018/005863
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:vlyz-IUIT-SvZJ-HYqz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:vlyz-IUIT-SvZJ-HYqz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:vlyz-IUIT-SvZJ-HYqz





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

PROTOCOLIZACIÓN No 2018-17-01-11-P02313

DI-2 COPIAS

A.S.

RAZON: A petición del Abogado Carlos Cueto González, con matrícula profesional número trece mil novecientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, el documento otorgado en España por **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.**, para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor del señor Francisco Javier García Martín y la revocatoria de poder del señor José Ramón Delgado González, que antecede.- Quito, a veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho.-

DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHELUZZA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, Notaria Décima Primera Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO** otorgado en España **POR AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.**, para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor del señor **FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTIN** y la revocatoria de poder del señor **JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ**, que antecede. Firmada y sellada en Quito, a dos de abril del año dos mil dieciocho.-

DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHELUZZA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000054194



20181701011000712

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701011000712

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. AIDA LEON CH. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (11:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3° Y 4°
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUETO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753898509
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS CUETO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1753898509

OBSERVACIONES:

~~NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA GUMANDA LEON CHIEBRA~~

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2491-DP17-2018-MP



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003582, dictado por el Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Camilo Valdivieso Cueva, de fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil dieciocho, atinentes al Poder que la compañía extranjera AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U. de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Javier García Martín de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor José Ramón Delgado González. Dando cumplimiento a dicha disposición tomé nota al margen de la protocolización realizada ante la suscrita Notaria, en la fecha anteriormente indicada.- Quito, a dos de mayo del dos mil dieciocho.


**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**



Factura: 003-002-000057743



20181701011000928

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000928

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2018, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170111P02313

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIÑEIRO JIMENEZ JULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714218466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

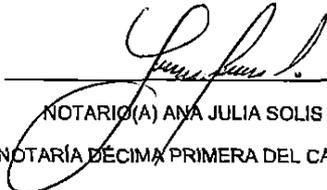
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003582


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000928

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2018, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170111P02313

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIÑEIRO JIMENEZ JULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714218466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-000035821317


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

9/11/18

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003582 de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil dieciocho, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la Protocolización del Poder otorgado por la compañía AYESA INGENIERÍA Y AQUITECTURA S.A.U., de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, referente a la calificar como suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, atientes al poder que la compañía extranjera AYESA INGENIERÍA Y AQUITECTURA S.A.U., de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Javier García Marín, de nacionalidad española, así como a la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González, en los términos constantes en la mencionada Resolución.- Quito, a nueve (09) de mayo del dos mil dieciocho (2018).-

FBT/FBT


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito



9/10/12

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Factura: 001-002-000058026



20181701006001031

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006001031

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (18:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170106P006297

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUETO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753898509
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P02313

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

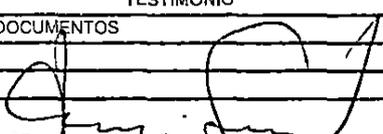
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006001031

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (18:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170106P06297

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUETO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753898509
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P02313


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003582

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, de nacionalidad española, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 1073 de 29 de febrero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo de 2012;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contienen el poder que la compañía extranjera **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Javier García Martín, de nacionalidad española; así como la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0576-M de 24 de abril de 2018, ha informado a este Despacho que ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por lo que ha emitido informe favorable para expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Javier García Martín, de nacionalidad española; así como, a la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización efectuada el 27 de marzo de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, confiere al señor Francisco Javier García Martín, así como la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González, que se califican; b) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 9 de diciembre de 2015, que contiene el poder conferido al señor José Ramón Delgado González, que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor José Ramón Delgado González y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de marzo de 2016; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, de 8 de marzo de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

de Datos Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003582

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

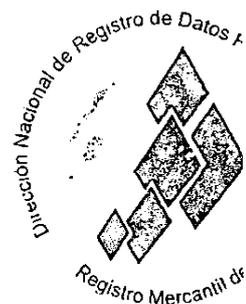
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB
AGB/ONL/PVV
Exp. 145458
Tram. 27503-0041-18

OK



TRÁMITE NÚMERO: 33807

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	87369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2546
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAF181650	GARCIA MARTIN FRANCISCO JAVIER	APODERADO
AAG666445	DELGADO GONZALEZ JOSE RAMON	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /27/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003582 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 24/04/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JOSE RAMON DELGADO GONZALEZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 710 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE MARZO DE 2012, TOMO 143; Y, N° 1349 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE MARZO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAR DEL

 iblicos
 Cantón Quito